



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, Expediente Administrativo N° 1113-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, el Informe N° 061-SGPS-MDNI-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, el Informe N° 064-2025-GDHYPS-MDNI de fecha 11 de febrero de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente administrativo N° 1113-2025 la Sra. Gladys Castillo Antezana solicita apoyo económico con la finalidad de reubicar el cerco perimétrico del vaso de leche y comedor popular "Virgen del Carmen" del C.P. Augusto B. Leguía;

Que, mediante Informe N° 061-SGPS-MDNI-2025 de fecha 10 de febrero de 2025 la Sub Gerencia de Programas Sociales considera viable el apoyo solicitado por la Sra. Gladys Castillo Antezana;

Que, mediante Informe N° 064-2025-GDHYPS-MDNI de fecha 11 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social considera viable el apoyo económico, para que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para evaluar y determinar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad edil;

Acuerdo de Concejo N° 013-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la donación económica el importe de S/ 1, 000.00 (un mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Gladys Castillo Antezana en representación del vaso de leche y comedor "Virgen del Carmen", para solventar la reubicación del cerco perimétrico del vaso de leche y comedor "Virgen del Carmen".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, accionar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo económico, y posterior rendición de cuenta, en caso de observar irregularidades, se acciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA